



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003 001 2020 00312 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se incorpora al expediente copia cotejada de la citación para notificación personal dirigida a los demandados PAULA ANDREA FORERO PACHON Y JOSE ABELARDO ROMERO, así como constancia de entrega expedida por la empresa de servicio postal, de la que se desprende cumple con los requisitos establecidos en el artículo 291 del C.G del P. (folios 27 a 32), la cual se tiene por válida.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante para que gestione la notificación por aviso de los demandados.

Por otro lado, se recuerda a la parte demandante que en los términos del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, puede gestionar la notificación del demandado, manifestando el canal digital donde deba ser notificado, y enviando la providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica, por medio del centro de servicios para los juzgados civiles y de familia.

Por lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la apoderada de la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de gestionar la notificación por aviso de los demandados, y allegue prueba de su gestión, **so pena de tener por desistido tácitamente le presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra Lucía Palacios Ceballos

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 119 fijado el 16 de octubre 2020 a la 7:30 am.

SLP

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**796ea4c0f76e596b5d005907c3d1ca22a169b7baceef7b8b496912bff2
ca512c**

Documento generado en 15/10/2020 04:40:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**